

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
DIRECTORA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.**, con domicilio en Otavalo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1761 de 31 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, por la que se declaró inactiva a varias compañías, en lo que corresponde a **TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal, que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos .ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a **TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **TRANSPORTE Y TURISMO OTAVALO CIA. LTDA.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **31 AGO 2006**


RKM
Exp. 152567


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez